REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CABAJINO/ECO Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Chiguayante para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

2 7 MAY 2009 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2692

SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2009

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART.
JURIDICO DEPART. SUB DEPTO. SUB DEPTO. DEPART. V.O.P. U. y T. SUB DEPTS RF ON REF. PO IMPUTAC. ANOT, POR \$ IMPUTAC. DEDUC, DTO.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el **∌**rtículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Lev 18.575. Orgánica Constitucional de Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Nº1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento Nº 699, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Chiguayante; en la Resolución Exenta Nº 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados municipios por los relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en prevención materia de social V situacional, renabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionáles de Seguridad Pública, y teniendo presente gue la Municipalidad de Chiquayante ha presentació

a esta Cartera 2

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
- 2. División Jurídica
- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Municipalidad de Chiguayante
- 5. Partes
- 6. Archivo

6665942

proyectos, · seleccionados

a respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Chiguayante que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Chiguayante y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto
Nombre del Proyecto
Institución Ejecutora
Modalidad de Ejecución
Plazo de Ejecución
Monto Adjudicado
Objetivo:

FAGM-08103-09-01
Por una educación sin violencia
Municipalidad de Chiguayante
Ejecución Directa
8 meses
\$36.812.000.-

Prevenir la violencia al interior de las instituciones educativas por medio de la instalación de herramientas y/o sistemas institucionales para la resolución pacífica de conflictos entre los distintos actores que hacen parte de ellas.

2) Código del Proyecto Nombre del Proyecto Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución Monto Adjudicado Objetivo FAGM-08103-09-02 Mujeres libres de violencia Municipalidad de Chiguayante Ejecución Directa 9 meses \$36.812.000.-

Promover cambios la construcción en relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia violentas aue favorezcan familiar no construcción de una sociedad democrática, incorporando las realidades locales.

Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido vielencia de género, mediante la oferta de apoyo es especializado, oportuno e interdisciplinario.

proyecto y las respectivas dosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) PRESUPUESTO

Proyecto:	FAGM-08103-09-01			
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	29.971.200	800.000	0	30.771.200
Adquisición de activos no financieros	1.320.000	1.950.000	0	3.270.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.840.000	500.000	0	2.340.000
Servicios básicos	1.840.200	2.300.000	0	4.140.200
Difusión y publicidad	1.840.600		0	1.840.600
Total	36.812.000	5.550.000	0	42.362.000

2) PRESUPUESTO

Proyecto:	FAGM-0810	FAGM-08103-09-02			
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total	
Gastos en Personal	29.736.000	2.160.000	0	31.896.000	
Adquisición de activos no financieros	1.570.000	1.750.000	0	3.320.000	
Infraestructura		0	0	0	
Materiales de Uso o consumo	1.838.000	500.000	0	2.338.000	
Servicios básicos	1.840.000	1.500.000	0	3.340.000	
Difusión y publicidad	1.828.000	0	0	1.828.000	
Total	36.812.000	5.910.000	0	42.722.000	

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Chiguayante, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Por una educación sin violencia", FAGM-08103-09-01 y "Mujeres libres de violencia", FAGM-08103-09-02, aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Por una educación sin violencia", será de 8 meses y para el proyecto "Mujeres libres de violencia", será de 9 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular Nº 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya campina con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

financiar el gasto que de mandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ROSENDE LYNCH SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

> Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GAŁLARDO SAFZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior